



Asunto: Crear la Comisión de Interpretación y Reglamento.

C. D. 3597

CUDAP: EXP-UBA: 81665/16

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016.-

VISTO la necesidad de crear la Comisión de Interpretación y Reglamento como una comisión permanente del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el CAPITULO IV: de las Comisiones – Artículo 21º inciso a) de la resolución C.D. 3146/12 y modificatorias.

Que durante la presente sesión se aprobó su tratamiento sobre tablas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Ampliar los términos del CAPITULO IV: de las Comisiones – Artículo 21º inciso a) de la resolución C.D. 3146/12 que quedará redactada de la siguiente forma: "...a) Habrá siete comisiones permanentes, denominadas de Gestión Académica; de Investigación y Posgrado; de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad; de Presupuesto, Administración y Hábitat; de Relaciones Institucionales y Graduados, de Planificación y Evaluación y de Interpretación y Reglamento. El Consejo Directivo podrá crear otras comisiones permanentes o temporarias y subcomisiones así como modificar el número de sus integrantes (siempre que se cuente con un mínimo de cinco).".

La Comisión de Interpretación y Reglamento tendrá las siguientes funciones e integrantes:

Funciones

Dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo a la interpretación o aplicación del Estatuto Universitario vigente, reglamentos, régimen disciplinario y toda otra normativa que involucre a miembros de la Comunidad Universitaria así como todo otro tema que considere el Consejo Directivo .

Coordinación: Secretaría de Asuntos Legales.

//..



Asunto: Continuación de la resolución C. D. 3597/16.

C. D. 3597/16

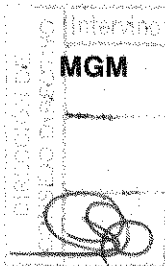
CUDAP: EXP-UBA: 81665/16

..//2

Integrantes

- Ocho (8) integrantes en total, a saber:
- Dos (2) profesores por la lista de mayoría.
- Un (1) profesor por la lista de minoría.
- Un (1) graduado por la lista de mayoría.
- Un (1) graduado por la lista de minoría.
- Un (1) alumno por la lista de mayoría.
- Un (1) alumno por la lista de minoría
- Un (1) nodocente con voz y sin voto

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
DECANO

RESOLUCIÓN C. D. 3597